



AUTORIZA SERVICIO DE DIFUSION Y DISPONE
PAGO A LILIANA HONORES PINONES.

LA SERENA,

08 FEB 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N°

87

VISTOS:

- a) El DL. N° 1.305, de 1976; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución N° 388, de 2003 y la Resolución Exenta N° 1325, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 739, de 2007, todas de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, en su texto refundido fijado por la Resolución N° 520, de 1996, de ese mismo Organismo Contralor; y
- b) La Boleta de Honorarios N° 65 de fecha 01 de Febrero de 2012;
- c) El Decreto Supremo N° 31 de fecha 20 de abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región de Coquimbo,
- d) La facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) DE 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo: Dicto la siguiente;

TENIENDO PRESENTE

- a) La necesidad del Programa Desarrollo de Barrios de contar con el servicio de difusión, mediante perifoneo de la cuenta publica de esta SEREMI que se realizo el día 31 de Enero de 2012, en la Sede social Estrella de Chile de Coquimbo;
- b) El servicio no se encuentra en MERCADO PUBLICO;
- c) Que la adquisición solicitada no supera las 10 UTM,
- d) Que se recibieron 3 cotizaciones del mismo producto, de Liliana Honores; de Raul Nuñez y de Lorna Opazo;
- e) Que doña Liliana Honores, Rut N° 10.423439 -9 presento la oferta más barata;
- f) Que existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Corriente del Programa Desarrollo de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. Dispóngase El pago por "Trato Directo" a Liliana Honores, Rut N° 10.423439 - 9 por un total de \$133.333.- (Son: Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100),
2. El gasto que demande la presente Boleta de Honorarios deberá imputarse al Ítem 22-07-001 Servicio de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE-



FERNANDO ANDRÉS HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

VHP/acc.-

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU IV
- Secc. Administración IV
- Oficina De Contabilidad IV
- Oficina De Partes